



Lima, 03 de Enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-DP/OGA

VISTOS, El Informe N° 001812-2023-DP-OGA-OA del 29 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, conteniendo el Informe N° 000171-2023- DP/OGA-OA/AALM del 28 de diciembre de 2023, elaborado por el Área de Almacén, el Informe N° 000620-2023-DP/OGA-OCF del 29 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario; el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el artículo 43°, numeral 43.1, de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, el artículo 44°, numeral 44.2, de la referida Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, señala que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles en el Almacén. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, conforme al artículo 32°, numeral 32.1, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, y el artículo 7° de la Directiva



“Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial” DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR de fecha 17 de octubre de 2012, la Comisión de Inventario estará conformada por un (01) representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, un (01) representante de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y un (01) representante de la Oficina de Abastecimiento;

Que, los documentos de vistos de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Área de Almacén, dan cuenta de la necesidad de realización del proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, motivo por el cual solicita la constitución de la respectiva Comisión, conforme a la propuesta que presentan;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la designación y constitución de la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva “Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial” DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR, Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Área de Almacén del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

| NOMBRE Y APELLIDO | OFICINA | CARGO |
|------------------------------|------------------------------------|------------|
| EDDY EMMANUEL ARIAS CUYA | Oficina General de Administración | Presidente |
| MIRTHA LILIANA PELAEZ LUNA | Oficina de Contabilidad y Finanzas | Integrante |
| OSCAR EDUARDO LIZARBE ROMERO | Oficina de Abastecimiento | Integrante |

Artículo 2°.- DISPONER, que la Comisión de Inventario solicite al Órgano de Control Institucional la acreditación de un representante quien, de ser el caso, participará en el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, en calidad de observador.

Artículo 3°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, al Área de Almacén, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, a los integrantes de la Comisión de Inventario detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet de la Entidad.



Regístrese y comuníquese,

**RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Despacho Presidencial**